



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2020-MDA/A.

Ananea, 15 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTO:

- i) Informe N° 0300-2020-MDA/SGMAS/ICO, de fecha 13 de octubre del 2020, efectuado por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios;
- ii) Proveído N° 2938-2020-MDA/GM, de fecha 14 de octubre del 2020 de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su, máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2013/MDA, de fecha 15/10/2013, se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal de (ATM) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; siendo necesario la designación del responsable.

Que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a Organizaciones Comunes que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, el inc. 17 y 28 del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, conforme al artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, inciso 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuese favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto (...);

Que, mediante el Informe N° 0300-2020-MDA/SGMAS/ICO, de fecha 13 de octubre del 2020, efectuado por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Ing. Ivar Cari Quispe, remite para la emisión de Resolución de Alcaldía, para acceder y gestionar la información de los Servicios de Saneamiento del Ámbito Rural – DATTAS del MVCS;

Que, visto el Proveído N° 2938-2020-MDA/GM, de fecha 13 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual se emita la Resolución de Designación del responsable de área Técnica Municipal (ATM)

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acatadas en los considerandos precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 05/10/2020 a la Señorita BETHY ANDY MAMANI VILLALBA, identificado con DNI. 74225274, , como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notifique con la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTICULO CUARTO. – DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

